

## RESPUESTA OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA NO 011 DE 2021

### OBSERVACIÓN AMPARO OCAMPO

#### 23. CONDICIONES DE INGRESO A LAS INSTALACIONES DE PLAZA MAYOR

El contratista deberá suministrar al supervisor designado por la entidad, con la suficiente anticipación, el listado del personal que ingresará al recinto de PLAZA MAYOR para ejecutar el objeto del contrato, indicando el nombre y documento de identificación. Al momento de la entrada, las personas relacionadas en el listado deberán presentar su respectivo documento de identificación y la fotocopia de los documentos donde se evidencie la afiliación vigente al sistema de seguridad social. En caso de no presentar la documentación completa, PLAZA MAYOR no autorizará el ingreso al recinto. Si las actividades de trabajo que se deben realizar incluyen montaje eléctrico y montaje en alturas, además de la documentación anteriormente relacionada, deberán presentar el certificado de técnico electricista y el certificado de trabajo en alturas y deberán contar con el coordinador debidamente certificado que supervise la actividad en todo momento.

Solicitamos aclarar si se requiere una oficina implante dentro de sus instalaciones de la entidad y si el costos del mismo así como sus suministros corren a cargo del contratista.

En caso de ser positiva la respuesta, solicitamos a la entidad considerar la implementación de una plataforma de autogestión que permita a los funcionarios y pasajeros relacionados con la gestión de viáticos en la entidad verificar disponibilidades, generar reserva y emisión de tiquetes en tiempo real y con completa autonomía, pudiendo tener de antemano las disponibilidades del GDS y también los costos de cada tiquete.

Bajo esta herramienta se vienen ejecutando los acuerdos marco desde 2019 y ha funcionado muy bien y ha tenido bastante acogida en el sector gobierno.

### RESPUESTA:

No se requiere una oficina en las instalaciones de Plaza Mayor.

Certificados en:



Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia  
[www.plazamayor.com.co](http://www.plazamayor.com.co) / e-mail: [info@plazamayor.com.co](mailto:info@plazamayor.com.co) / NIT. 890909297-2

## OBSERVACIÓN DE OBSER.LICITACIONES@GMAIL.COM

En el numeral 9.2.2 requisitos financieros Plaza Mayor solicita el indicador de Estado de disolución, sin embargo para nosotros no es claro cómo se calcula por lo que solicitamos a Plaza Mayor una mayor claridad al respecto.

### RESPUESTA:

Con el indicador solicitado se pretende verificar que la entidad no se encuentre inmersa en causal de disolución que implique la disminución de su patrimonio líquido por debajo del 50% del capital suscrito (como es el caso de las entidades anónimas)

La fórmula para el cálculo del indicador es la siguiente:

**Activo Neto o patrimonio Neto / Capital Suscrito o capital social: %**

Este resultado será el porcentaje a evaluar en el indicador de disolución.

Certificados en:



Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia  
[www.plazamayor.com.co](http://www.plazamayor.com.co) / e-mail: [info@plazamayor.com.co](mailto:info@plazamayor.com.co) / NIT. 890909297-2